



550

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

14 ABR 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 7.623-0/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MATEMATICA, según lo aprobado por la Resolución N° 113/95 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que

Sergio
C.

Nº 550



RESOLUCION N° 550



Ministerio de Cultura y Educación

correspondan.

Que si bien la asignación horaria y la duración de la carrera en cuestión no alcanza el mínimo establecido por la Resolución Ministerial N° 6/97, es de destacar que en este caso particular la Licenciatura, constituye el último tramo de la carrera, dado que es requisito para su ingreso poseer el título de Profesor en Matemática otorgado por Universidades o Institutos Terciarios.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecido en la Resolución N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MATEMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por



Ministerio de Cultura y Educación

la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

Mf
W ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ay
Am ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sur.
A
 RESOLUCIÓN N° 550



LIC. SUSANA DEL CARMEN GARCÍA
 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 500



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN MATEMATICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

- Investigar y estudiar matemática en el más alto nivel y colaborar en la investigación científica y tecnológica.
- Participar en la organización y administración de programas de desarrollo disciplinar en Matemática.
- Participar en programas de investigación interdisciplinarios y elaborar, ejecutar y conducir proyectos de investigación.
- Prestar asesoramiento científico y técnico en la disciplina.
- Desarrollar actividades de apoyo en las áreas de computación y diseño y aplicación de modelos matemáticos en empresas e industrias.

*de
de
de*

*W W
W W
W*

C



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
TITULO: LICENCIADO EN MATEMATICA

REQUISITOS DE INGRESO:

Poser título de Profesor en Matemática otorgado por Universidades o Institutos de Nivel Superior no Universitario, cuyos planes de estudios tengan no menos de cuatro años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CURSO DE NIVELACION

01	Complementos de Matemática	-	10	72	-
02	Introducción a la Computación	-	10	72	-

PRIMER CUATRIMESTRE

03	Algebra	C	8	140	-
04	Análisis Matemático I	C	5	98	-
05	Lógica Matemática	C	6	112	-
06	Inglés	C	3	70	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Análisis Matemático II	C	8	140	03-04
08	Probabilidad y Estadística	C	5	98	03-04
09	Metodología de la Investigación	C	5	98	05

*Rec
de
lal*

*W
W
W
W
W
W
C*

550



RESOLUCION N°

550

37

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER CUATRIMESTRE

10	Funciones Reales	C	5	98	04
11	Modelos Matemáticos I	C	5	98	07-08
12	Ecuaciones Diferenciales e Integrales	C	8	140	07
13	Teoría de Algoritmos y Lenguajes	C	5	98	03-04-05

CUARTO CUATRIMESTRE

14	Análisis Funcional	C	5	98	04-07
15	Modelos Matemáticos II	C	5	98	11-12
16	Seminario I	C	5	98	11-14

QUINTO CUATRIMESTRE

17	Seminario II	C	10	168	09-16
18	Trabajo Final	C	-	300	-

b/EE
RR

CARGA HORARIA TOTAL: 2.096 horas

M

M *PS*
M

C